

Notario, Conservador y Archivero Judicial de Quirihue Raúl Leiva Uribe-Echeverría

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de INSCRIPCION COMPRAVENTA Y CERTIFICADOS DE DOMINIO VIGENTE HIPOTECAS GRAVAMENES Y OTROS DE FOJAS 361 N 620 REGISTRO PROPIEDAD 2008 otorgado el 27 de Agosto de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario, Conservador y Archivero Judicial de Quirihue Raúl Leiva Uribe-Echeverría.-

Independencia 499, Quirihue.-

Quirihue, 27 de Agosto de 2024.-





Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456818644.- Verifique validez en <u>www.fojas.cl</u>.- CUR Nº: F4818-123456818644.-

A.T. Quirihue, junio treinta de dos mil ocho.- Don JOEL MAURICIO HINOJOSA PEDREROS, arquitecto, casado y separado de COMPRAVENTA.bienes, domiciliado en calle Lautaro setecientos treinta y siete de Concepción, rol único tributario doce millones setecientos sesenta y Hinojosa Pedreros tres mil ciento treinta y tres guión seis, es dueño de un predio rústico de una superficie de veinticinco hectáreas (25 hás.), Hinojosa Fuenteal denominado "Santa Delicia", Lote "A", que formó parte del resto ba, Candelario.del fundo "Portezuelo Durán", ubicado en la Comuna de Portezuelo, Provincia de Ñuble, conforme a plano que se archiva al Servid. eléctrica, ocupación final de este Registro con el **número doscientos sesenta** (N° 260). N° 42 y fs. 34 N° 43 Reg. Hipot, 2023.-Sus deslindes particulares son: Norte: con sociedad Agrícola y Vitivinícola S.A., rol ciento cincuenta y cinco guión veintiuno, en parte, y en otra, con resto del fundo "Portezuelo Durán"; Sur: con Manuel Lafuente, rol de avalúo ciento cincuenta y cinco guión siete y Carlos Quezada, rol ciento cincuenta y cinco guión diez; Oriente: con sociedad Agrícola y Vitivinícola S.A., rol ciento cincuenta y cinco raya veintiuno y otros; y Poniente: con Candelario Hinojosa Fuentealba, rol ciento cincuenta y cinco guión catorce, o resto del fundo Portezuelo Durán.- Lo adquirió por compraventa a Candelario Hinojosa Fuentealba, agricultor, viudo, de Guarilihue, según consta de escritura de fecha de hoy, otorgada ante mí, Notario titular de Quirihue. El precio fue de siete millones quinientos mil pesos, pagado. El título es el de fojas seis vuelta (fs. 6 v.) número once (N° 11) del año dos mil tres (2003). El inmueble,

Conforme con la inscripcion de Fs. 361

que queda sujeto a la prohibición de cambiar su uso y destino

conforme al Decreto Ley tres mil quinientos dieciséis, tiene rol de

avalúo asignado ciento cincuenta y cinco guión cincuenta y siete

(155-57), disgregado del matriz ciento cincuenta y cinco raya

catorce, al día en el pago de contribuciones. Requirió la inscripción

N°620 del Registro de Propiedad

CONSERVADOR DE BIENES RAICES

don Joel Mauricio Hinojosa y no firmó.

del año 2008 - Quirihue, 🤈

Nº 620

y tránsito: fs.32 N° 41;fs, 33

OVIE

NOTARIO

Rep. 1209

CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE QUIRIHUE

CERTIFICADO DE INSCRIPCION, DOMINIO VIGENTE, HIPOTECAS, GRAVÁMENES, INTERDICCIONES, LITIGIOS, PRENDA AGRARIA E INDUSTRIAL Y PROHIBICION DE PRENDAS Y BIEN FAMILIAR.-

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN: El Conservador de Bienes Raíces de la agrupación de las Comunas de Quirihue, Cobquecura, Ninhue, Portezuelo y Trehuaco, que suscribe, Certifica, que el inmueble individualizado en la copia que precede, se encuentra inscrito a fojas 361 número 620 del Registro de Propiedad año 2008.-

CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE: El Conservador de Bienes Raíces de la agrupación de las Comunas de Quirihue, Cobquecura, Ninhue, Portezuelo y Trehuaco, que suscribe, Certifica que la inscripción del inmueble, predio rúsrtico de una superficie de veinticinco hectáreas (25 hás) denominado Santa Delicia, Lote A, ubicado en la Comuna de Portezuelo, que en copia autorizada preceden, se encuentra VIGENTE en cuanto a su DOMINIO a nombre de: JOEL MAURICIO HINOJOSA PEDREROS, por NO existir anotaciones marginales a la misma que indique su cancelación total ni parcial a esta fecha.-

<u>CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES:</u> <u>Certifico</u>: Haber revisado el Índice del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador a mi cargo, respecto del inmueble a que se refiere la inscripción y certificado que preceden.-

La revisión aludida abarcó desde <u>TREINTA AÑOS</u> a la fecha y, en dicho período, NO le he encontrado anotaciones vigentes:

SERVIDUMBRE ELECTRICA: a favor de Inversiones Bosquemar SpA, inscrita a fojas 32 N° 41 en el Registro de Hipotecas y Gravámenes 2023; actualmente cedido a EOLICA ENTRE CERROS SpA, inscrita a fojas 131 N° 179 en el Registro de Hipotecas y Gravámenes 2023.-

SERVIDUMBRE DE OCUPACIÓN: a favor de Inversiones Bosquemar SpA, inscrita a fojas 33 N° 42 en el Registro de Hipotecas y Gravámenes 2023; actualmente cedido a EOLICA ENTRE CERROS SpA, in State of the Company of the Co

fojas 131 N° 179 en el Registro de Hipotecas y Gravámenes 2023.-

Certificado 123456818644 Verifique validez http://www.fojas

ag: 3/4

<u>SERVIDUMBRE DE TRANSITO</u>: a favor de Inversiones Bosquemar SpA, inscrita a fojas 34 N° 43 en el Registro de Hipotecas y Gravámenes 2023; actualmente cedido a <u>EOLICA ENTRE CERROS SpA</u>, inscrita a fojas 131 N° 179 en el Registro de Hipotecas y Gravámenes 2023.-

CERTIFICADO DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES : Certifico haber revisado los Índices de los Registros de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar de este Conservador, en relación al mismo inmueble a que se refiere la inscripción y certificados precedentes, por el mismo período indicado en el certificado que antecede a éste; y, en dicha revisión, NO he encontrado anotación vigente.-

<u>CERTIFICADO DE LITIGIOS:</u> Certifico que revisada la inscripción dominica del inmueble a que se refiere la inscripción y los certificados precedentes, **NO** existe constancia en ella de anotaciones relativas a litigios pendientes que le afecte.-

CERTIFICADO DE PRENDA AGRARIA E INDUSTRIAL Y PROHIBICION DE PRENDAS: Certifico haber revisado los Índices parciales de los Registro se Prenda Agraria, Prenda Industrial y Prohibición de Prendas en relación al mismo inmueble indicados en la inscripción y certificados precedentes, por el mismo período y nombre allí mencionado; y, en dicha revisión NO he encontrado anotación vigente.-

BIEN FAMILIAR. Certifico que no existe constancia que el inmueble a que se refieren, tanto la inscripción como los certificados precedentes, haya sido declarado bien familiar de conformidad a la ley 19.335 hoy artículo ciento cuarenta y uno y siguientes del Código Civil.-

QUIRIHUE,

2 7 AGD 2024





